



Aguascalientes, Ags.
Cto. Ags. Norte No. 135
Parque Ind. del Valle de
Aguascalientes, C.P. 20358
Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P.
Eje 126 No. 225, Zona
Ind. del Potosí, C.P. 78395
Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público
No. 165
Fraccionamiento Anexo al
Club de Golf Las Lomas
C.P. 45131
Zapopan, Jalisco

CIATEQ, A.C.

RFC. CIA-781109-US4

CORPORATIVO
Querétaro, Qro.
Av. del Retablo No. 150
Col. Constituyentes Fovissste,
C.P. 76150
Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México
Cto. de la Industria Poniente
Lote. 11 Manzana. 3 No. 11
Parque Industrial Ex Hacienda
Doña Rosa C.P. 52000
Tel.: (772) 262-07-50

Villahermosa, Tab.
Calle 23 de Agosto No. 213
Col. Jesús García, C.P. 86040
Tels.: 01(993) 316-83-63 / 64

Av. Marantiales No. 23-A
Parque Industrial
Bernardo Quintana
El Marqués, Qro.
C.P. 76246

Pedido No. AC1000204
Fecha de creación : 18.07.31/12:46:00
Fecha de entrega : 18.08.30/12:46:00
Atención : Evento Intercentros 40
Proyecto : GOAC1
Centro de Costo : 5000
Condición de entrega:
Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS
Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Proveedor PRN004770: IMPROMOCIONES DEL BAJIO S DE RL DE CV
HORTALIZA 101
FELIPE CARRILLO PUERTO QUERÉTARO QRO.
76138 MEXICO 442 1900426

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO
AVENIDA DEL RETABLO 150
FOVISSSTE QUERÉTARO QRO.
76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: CAMARGO REYES BERENICE

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A3360202 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Servicio de logistica para evento de encuentro Intercentros Tecnológicos y Científicos del sector ciencia y tecnología	910	33602A	16%	ser	1.0000	164,555.00/ser	164,555.00

SUBTOTAL
164,555.00

I.V.A.
26,328.80

TOTAL MONEDA
190,883.80 MXP

(CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100)

SOLICITANTE:
JUAREZ MUNGUIA EDITH

LIDER DE PROYECTO:
MARTINEZ EZETA ALVARO

AUTORIZADOR:
MARTINEZ EZETA ALVARO

PRESUPUESTO:
LONA GARCIA MOISES

COMPRADOR:
CAMARGO REYES BERENICE

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio "BIENES" y (2) servicios "SERVICIOS" que lleve a cabo CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada; y que se formalicen a través del presente Pedido.

DEFINICIONES

1. CIATEQ: A CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.

2. PROVEEDOR: A la persona física o moral a quien CIATEQ le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente Pedido.

3. PEDIDO: Se denominará Pedido a la solicitud realizada al PROVEEDOR para el suministro de BIENES o SERVICIOS en favor de CIATEQ.

CUMPLIMIENTO ANTIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA

DECLARACIONES

1. Declara CIATEQ ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de BIENES y/o SERVICIOS que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
2. Declara el PROVEEDOR que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente Pedido son ciertos; que señala como su domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente Pedido, el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con CIATEQ, a los términos y condiciones establecidos en el presente Pedido, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente Pedido; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

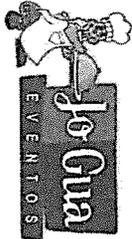
CLÁUSULAS

- PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO.** El PROVEEDOR, se obliga a proporcionar directamente a CIATEQ los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este Pedido, de acuerdo a las especificaciones que se estipulan, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. El plazo para la entrega de los bienes y/o servicios podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEGUNDA. - PRECIO.** El precio de los BIENES y/o SERVICIOS se encuentra establecido en la caratula del presente Pedido y quedará fijo durante la vigencia establecida en el presente Pedido; asimismo se establece que el precio de los BIENES incluye todos los gastos de empaquetado, envío, transporte, seguro y entrega de BIENES; así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los SERVICIOS amparados en el presente Pedido.
- TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS.** El PROVEEDOR deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente Pedido, acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del pedido; c) si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma español). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por CIATEQ si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente Pedido, en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- CUARTA. - REVISIÓN Y PAGO DE FACTURAS.** Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los días martes y miércoles, a través del buzón electrónico de CIATEQ que corresponda; estableciendo para la unidad Retablo la dirección de correo electrónico proveedoresre@ciateq.mx; y para la unidad Bernardo Quintana la dirección de correo electrónico proveedoresbq@ciateq.mx. Las facturas deberán describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por CIATEQ, describiendo de manera específica número de serie y modelo cuando aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el Pedido; además de incluir el número del Pedido que le corresponda. Los documentos que deberán enviar a revisión son: a) Comprobante fiscal; b) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedoresciateq@resguardodigital.mx), confirmando la recepción y validación del envío electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con el art. 32-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago. De acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- QUINTA. - GARANTÍAS.** El PROVEEDOR garantiza que todos los productos incluidos en este pedido, estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el proveedor presentará fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este pedido. En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEXTA. - FIANZAS.** En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la firma del presente Pedido. Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación. En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este Pedido.
- SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO.** Una vez entregados por el PROVEEDOR los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de CIATEQ (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informático de control interno de CIATEQ) La Evaluación de los PROVEEDORES queda sujeta a los procedimientos aplicados por CIATEQ.
- OCTAVA. - CANCELACIÓN.** CIATEQ podrá cancelar hasta el 10% del Pedido cuando el PROVEEDOR demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el pedido o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- NOVENA. - INSPECCIÓN.** CIATEQ y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del PROVEEDOR, así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente Pedido.
- DÉCIMA. - PENALIZACIÓN.** Si por causas imputables al PROVEEDOR existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pedido; y en caso de no existir prórroga autorizada por CIATEQ, el PROVEEDOR pagará lo correspondiente a 5 al millar por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párrafo del mismo ordenamiento.
- DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS.** CIATEQ manifiesta su consentimiento para que el PROVEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este pedido no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del proveedor.
- DÉCIMA SEGUNDA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente Pedido no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre CIATEQ y el PROVEEDOR; y mucho menos con el personal que sea designado por el PROVEEDOR para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente Pedido, por lo que CIATEQ en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES.** Queda entendido que, tanto el PROVEEDOR como CIATEQ responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente Pedido-Contrato.
- DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.** El presente pedido deberá ser firmado por el PROVEEDOR o por quien sus derechos representen, y una vez firmado deberá regresar a CIATEQ en aceptación de los términos y condiciones contenidas en el mismo. Si después de tres días naturales de haber sido recibido el presente Pedido por el PROVEEDOR, no se recibe comunicación en sentido contrario, se tendrá por manifestado el consentimiento tácito del PROVEEDOR para obligarse en los términos y condiciones que aquí se establecen.
- DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DE PRECIOS.** Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párrafo 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento.
- DÉCIMA SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.** Las partes podrán rescindir el presente pedido cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que CIATEQ podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamiento prevé para tales efectos.
- DÉCIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS.** El proveedor está obligado a informar a CIATEQ de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).
- DÉCIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En virtud de que CIATEQ es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente Pedido, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 1º, párrafo 5to, de la Ley Para la protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- DÉCIMA NOVENA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente Pedido, se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderles.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: <https://sites.google.com/site/cnetrup/rupc>

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. - Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. - Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. - Submit test specimens if required.
- IV. - Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. - Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. - Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. - Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. - The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.



IMPROMOCIONES DEL BAJO S. DE R.L. DE C.V

HORTALIZA 101, ESQ. CON HIGUERA. COL. CARRILLO. GRO, GRO.

TELS. (442) 228 0729 / NEXTEL 442 190 0426

R.F.C. : IBA080617552

FECHA:	20/07/2018
FOLIO:	
VENDEDOR:	Mariel Zamora Maya

COTIZACION - PEDIDO

EVENTO:	encuentro intercentros tecnológicos y científicos del sector ciencia y tecnología.	ADULTOS:
CLIENTE:	CIATEQ / EDIT JUAREZ	450
TEL. CONTACTO		NIÑOS
CORREO ELECTRONICO:		
DIRECCIÓN:		
REFERENCIAS DE DIRECCION:		

FECHA DEL EVENTO: **OCTUBRE**

HORARIO:

CANT.

CONCEPTO

PRECIO UNITARIO

TOTAL

ALIMENTOS			
450	Taquiza de Guisos	\$ 85.00	\$ 38,250.00
450	Barra de fruta	\$ 20.00	\$ 9,000.00
450	Barra de botana	\$ 12.00	\$ 5,400.00
		\$ -	\$ -
COSTO TOTAL:		\$	52,650.00

BEBIDAS *			
450	mezcladores (refresco, agua de sabor y hielo)	\$ 35.00	\$ 15,750.00
	cerveza	\$ 420.00	\$ -
	Torres 10	\$ 380.00	\$ -
	tequila (Zafarrancho)	\$ -	\$ -
	Whisky Etiqueta Roja	\$ -	\$ -
	Vino tinto	\$ -	\$ -
15	hielo	\$ 30.00	\$ 450.00
COSTO TOTAL:		\$	16,200.00

MOBILIARIO			
450	Silla Samsonite	\$ 6.50	\$ 2,925.00
	sillas abantgarden	\$ 30.00	\$ -
	sillas tiffany	\$ 33.00	\$ -
	Silla vintage	\$ 40.00	\$ -
	Silla Cross back	\$ 65.00	\$ -
30	mesas redondas	\$ 55.00	\$ 1,650.00
	mesa tablon y cuadrada vintage	\$ 450.00	\$ -



IMPROMOCIONES DEL BAJO S. DE R.L. DE C.V

HORTALIZA 101, ESQ. CON HIGUERA. COL. CARRILLO. GRO, GRO.

TELS. (442) 228 0729 / NEXTEL 442 190 0426

R.F.C. : IBA080617552

		FECHA:	20/07/2018
	mesas cuadradas	\$	70.00
20	tablon para servicio	\$	-
	jgo. Tablon niño	\$	-
	Periquera Vintage de 4	\$	550.00
		\$	-
		\$	-
		COSTO TOTAL:	4,575.00

MANTELERIA

20	mantelel tablon	\$	55.00	\$	1,100.00
30	mantelel redondo blanco	\$	55.00	\$	1,650.00
	mantelel redondo largo en shantu de color	\$	80.00	\$	-
	cuubre mantelel tradicional	\$	40.00	\$	-
	cuubre mantelel domino	\$	100.00	\$	-
	caminos de lujo ocubre mantelel	\$	100.00	\$	-
	funda p/silla	\$	11.00	\$	-
	funda p/silla con banda	\$	15.50	\$	-
	servilletas tela	\$	5.50	\$	-
					2,750.00

LOZA Y PLAQUE

450	Desechable	\$		\$	-
	plato botanero	\$	4.50	\$	-
	plato extendido trinche	\$	4.50	\$	-
	Platon de Servicio oval	\$	16.00	\$	-
	PANERAS	\$	15.00	\$	-
	plato bowl	\$	4.50	\$	-
	juego p/café	\$	9.00	\$	-
	cucharita postre	\$	4.50	\$	-
	tenedor	\$	4.50	\$	-
	Cuchillo para carne	\$	15.00	\$	-
	cuchillo	\$	4.50	\$	-
	cuchara sopera	\$	4.50	\$	-
	salseras	\$	12.00	\$	-
	servilleteros	\$	12.00	\$	-
					COSTO TOTAL: \$ -

CRISTALERIA

	Vaso p/jugo	\$	3.50	\$	-
	Vaso haigh-ball	\$	3.50	\$	-
	copa vino tinto	\$	7.00	\$	-
	copa agua	\$	6.50	\$	-
	COPA FLAUTA	\$	7.00	\$	-
	jarra termica	\$	30.00	\$	-
	copa tequilera	\$	4.50	\$	-
	ceniceros	\$	12.00	\$	-
	saleros	\$	4.50	\$	-
					COSTO TOTAL: \$ -

ACCESORIOS

	centros de mesa sencillo	\$	250.00	\$	-
		\$		\$	-
	descanso con funda	\$	50.00	\$	-
	charola con funda	\$	60.00	\$	-
					COSTO TOTAL: \$ -

SURTIDO DE ALMACEN EVENTO JOGUA

pedido / folio	0	FECHA SURTIDO		
EVENTO	hológicos y científicos del	FECHA A ENTREGAR		OBSERVACIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CHECK LIST	
			ENVIO	RETORNO
LOZA Y PLAQUE				
1	Desechable	450		
2	plato botanero	-		
3	plato extendido trinche	-		
4	Plato de Servicio oval	-		
5	PANERAS	-		
6	plato bowl	-		
7	Juego p/caré	-		
8	cucharita postre	-		
9	tenedor	-		
10	Cuchillo para carne	-		
11	cuchillo	-		
12	cuchara sopera	-		
13	salseras	-		
14	servilleteros	-		
CRISTALERIA				
15	vaso d/lugo	-		
16	vaso haligh-ball	-		
17	copa vino tinto	-		
18	copa agua	-		
19	COPA FLAUTA	-		
20	larra terrlica	-		
21	copa tequilera	-		
22	ceñileros	-		
23	saleros	-		
ACCESORIOS				
24	mezcladores (refresco, agua de sabor y l	450		
25	\$	-		
26	cerveza	-		
27	Torres 10	-		
28	tequila (Zafarrancho)	-		
29	Whisky Etiqueta Roja	-		
30	Vino tinto	-		
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				

NOMBRE Y FIRMA DE SURTIDOR	NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFER	RECIBO DE EQUIPO POR CLIENTE

EL PAGO DEBERA DE SER POR ADELANTADO EN EL MOMENTO DE RECIBIR EL EQUIPO. 2.- EN CASO DE CANCELACION NO SE DEVUELVE EL ANTICIPO. 3.- EN CASO DE PERDIDA O DAÑO TOTAL O PARCIAL DEL EQUIPO EL CLIENTE SE COMPROMETE A CUBRIR EL COSTO DEL MISMO. 4.- EL EQUIPO SE ENTREGA Y RECOGE EN PLANTA BAJA. 5.- EL PERSONAL DE REPARTO NO HACE MONTAJE DE MENSAS Y SILLAS Y EL EQUIPO SE DEJARÁ APLAZADO EN EL LUGAR QUE LES INDIQUE (SOLO CON EXCEPCION DE LAS MENSAS VINTAGE QUE SE DEJA MONTADA). 6.- POR MANOBRAS EN PLANTA ALTA SE COBRARÁ UN EXTRA. 7.- AL MOMENTO DE PASAR A RETIRAR EL EQUIPO, TODO DEBE ESTAR EN EL LUGAR QUE SE LE ENTREGÓ Y DESMONTADO (EXCEPTO MENSAS VINTAGE). 8.- SI SE REQUIERE DE UN REACOMODO DEL EQUIPO DESPUES DE QUE EL PERSONAL SE HAYA RETIRADO DEL LUGAR SE COBRARÁ UN CARGO EXTRA DE \$400.00. 9.- UNA VEZ ENTREGADO EL EQUIPO Y REVISADO POR EL CLIENTE, ESTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN Y EL CLIENTE ACERTA LAS MISMAS AL FIRMAR DE CONFORMIDAD.

SURTIDO DE BODE

PEDIDO / FOLIO	0	FECHA SURTIDO
EVENTO	ológicos y científicos del	FECHA A ENTREGAR
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
MOBILIARIO		
1	Silla Samsonite	45C
2	Silla vintage	-
3	Silla Cross back	-
4	mesas redondas	3C
5	mesa tablon Y cuadrada vintage	-
6	mesas cuadradas	-
7	tablon para servicio	2C
8	jgo. Tablon niño	-
9	Perquera Vintage de 4	-
10	\$	-
11	\$	-
MANTELERIA		
12	mantel tablón	2C
13	mantel redondo blanco	3C
14	mantel redondo largo en shantu de co	-
15	cuBRE mantel tradicional	-
16	cuBremantel domino	-
17	caminos de lujo ocubre mantel	-
18	funda p/silla	-
19	funda p/silla con banda	-
20	servilletas tela	-
OTROS		
21	Carpa para brigadistas3x6	1
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		

NOMBRE Y FIRMA DE SURTIIDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFFER

EL PAGO DEBERÁ DE SER POR ADELANTADO EN EL MOMENTO DE RECIBIR EL EQUIPO DAÑO TOTAL O PARCIAL DEL EQUIPO EL CLIENTE SE COMPROMETE A CUBRIR EL COSTO REPARTO NO HACE MONTAJE DE MESAS Y SILLAS Y EL EQUIPO SE DEJARÁ APILADO E MONTADA). 6.- POR MANIOBRAS EN PLANTA ALTA SE COBRARÁ UN EXTRA. 7.- AL MOM Y DESMONTADO (EXCEPTO MESAS VINTAGE). 8.- SI SE REQUIERE DE UN REACOMODO CARGO EXTRA DE \$400.00 9.- UNA VEZ ENTREGADO EL EQUIPO Y REVISADO POR EL (ACEPTA LAS MISMAS /

PCL XL error

Warning: IllegalMediaSize

SURTIDO DE COMIDA EVENTO JOGUA

PEDIDO / FOLIO	0	FECHA SURTIDO	01/07/2018	OBSERVACIONES
EVENTO	hológicos y científicos del	FECHA A ENTREGAR	CHECK LIST	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ENVIO	RETORNO
1	baquette	219		Entregar antes de las 5:00pm
2				lechuga, queso amarillo, jamon, pepinos, pimiento, cebolla, chiles en vinagr
3				pepinos y pimiento con aceite de oliva, pimienta y sal
4				aderezo para el pan (mayonesa y mostaza)
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24	OTROS			
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				

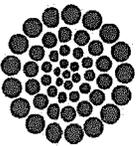
NOMBRE Y FIRMA DE SURTIDOR

NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR

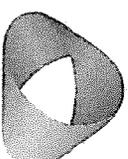
NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFER

RECIBO DE EQUIPO POR CLIENTE

EL PAGO DEBERÁ DE SER POR ADELANTADO EN EL MOMENTO DE RECIBIR EL EQUIPO. 2.- EN CASO DE CANCELACION NO SE DEVUELVE EL ANTICIPO 3.- EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO TOTAL O PARCIAL DEL EQUIPO EL CLIENTE SE COMPROMETE A CUBRIR EL COSTO DEL MISMO 4.- EL EQUIPO SE ENTREGA Y RECOCGE EN PLANTA BAJA. 5.-EL PERSONAL DE REPARTO NO HACE MONTAJE DE MESAS Y SILLAS Y EL EQUIPO SE DEJARÁ APLADO EN EL LUGAR QUE LES INDIQUE (SOLO CON EXCEPCION DE LAS MESAS VINTAGE QUE SE DEJA MONTADA). 6.- POR MANIOBRAS EN PLANTA ALTA SE COBRARÁ UN EXTRA. 7.- AL MOMENTO DE PASAR A RETIRAR EL EQUIPO, TODO DEBE ESTAR EN EL LUGAR QUE SE LE ENTREGÓ Y DESMONTADO (EXCEPTO MESAS VINTAGE). 8.- SI SE REQUIERE DE UN REACOMODO DEL EQUIPO DESPUÉS DE QUE EL PERSONAL SE HAYA RETIRADO DEL LUGAR SE COBRARÁ UN CARGO EXTRA DE \$4000.00 9.- UNA VEZ ENTREGADO EL EQUIPO Y REVISADO POR EL CLIENTE, ESTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN Y EL CLIENTE ACEPTA LAS MISMAS AL FIRMAR DE CONFORMIDAD.



CONACYT



CIATEQ

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de Noviembre de 2017

Asunto: Comunicado a nuestros
proveedores

A todos nuestros proveedores

En virtud de las nuevas disposiciones fiscales para la emisión de CFDI nos permitimos hacerles el siguiente comunicado.

El 12 de mayo de 2017, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió las nuevas disposiciones respecto a la vigencia y obligatoriedad del uso de las versiones 3.2. y 3.3. del CFDI; en las cuales se establece que la versión 3.3. entrará en vigor de forma obligatoria a partir del 1 de diciembre de 2017. Por tal motivo y con la finalidad de dar cumplimiento a las mismas, se dan a conocer los siguientes datos necesarios para la emisión del CFDI correspondiente:

Uso del CFDI: **G03 Gastos en General**
Forma de Pago: **99 Por definir (En caso de no ser pagada la factura inmediatamente)**
Método de pago: **PPD Pago en parcialidades o diferido**

Les agradecemos la atención prestada y su amable disposición.

Atentamente,

C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ
Directora Administrativa.
CIATEQ, A.C.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Corporativo, Qro.

+52 (442) 211 2600

| 01 800 800 3798

| mkt@ciateq.mx

www.ciateq.mx

